



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Núm. 871.
Circular núm. 309.

Real decreto.

En uso de la prerrogativa que me corresponde por el art. 26 de la Constitución, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zaragoza 13 de Diciembre de 1851.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 872.
Circular núm. 310.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Se ha enterado S. M. la Reina de que en varias oficinas del Estado no se ha dado curso á diferentes solicitudes por contener en alguna de las llanas del papel sellado en que estan extendidas, mayor número de renglones que el que previene el Real decreto de 8 de Agosto último; y deseando evitar los perjuicios que con tal interpretacion pudieran originarse á los interesados, la Reina ha tenido á bien mandar que desde luego se pongan en curso todas las solicitudes que, conteniendo en una cara mas renglones que el designado, pueda compensarse el exceso con la parte no escrita; de forma que nunca resulten por cada medio pliego mas que los 44 renglones á que se contrae el expresado Real decreto.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre

de 1851.—Bravo Murillo.—Sr.....

Lo que se inserta en el Boletín oficial para noticia de los sujetos á quienes incumba. Zaragoza 13 de Diciembre de 1851.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 873.

D. Matias Diez de Prad, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos tercero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Jaca.

A los Sres. Gobernadores de la provincia de Zaragoza, Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales y demas autoridades civiles y militares de la misma provincia. Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo, y Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio sobre hurto de una res en la pardina de Asotillo, términos de la villa de Berdun; y habiéndose en ella acordado la captura de Miguel Novillas de dicha vecindad, para la que en vano se practican varias diligencias, como embargo de bienes, y público requisitoriamiento, con el doble objeto que siéndole notorio, se presente en la cárcel pública de esta ciudad, á responder á los cargos que contra él resultan, ó se proceda á su capture con toda seguridad por tránsitos de justicia á mi disposicion, á cuyo fin se anotan á continuacion las señas personales del mismo, y traje habitual que usa. Y para que tenga efecto, exhorto y requiero de parte de S. M. la Reina Doña Isabel segunda (q. D. g.) y de la mia pido y encargo se practiquen las mas eficaces diligencias, á obtener la aprehension del mismo. Dado en Jaca á 28 de Noviembre de 1851.—Matias Diez de Prad.—Por mandado de su Sría., Lorenzo Maria Torres.

Señas y traje habitual del reo.

Miguel Novillas, casado con María Ciprian, de oficio pastor, natural y vecino de Berdun, edad treinta y seis años, estatura cumplida, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color trigueño, le faltan la mayor parte de los dientes. Y es de maneras toscas y desairadas; viste chaqueta de paño pardo, sombrero ancho malo, chaleco de pana azul viejo, calzon de mahon verde botella, faja de lana usada y con pedazos y albarcas.—Jaca fecha ut supra.—Lorenzo Maria Torres.

PRESTAMOS ANTIGUOS.

DEUDORES DE LOS PUEBLOS.

Relacion de las cantidades que se hallan adeudando actualmente al Real monte pio de labradores por las caballerías y dinero que prestó en los años desde 1801 al 1816 ambos inclusive los sujetos que van á expresarse por el órden siguiente.

PUEBLOS.	Años en que se hicieron los préstamos.	DEUDORES.	Cantidades que a deudan por capital.	Id. por ré dito hasta 31 de Diciembre de 1850.	Total débito en Rs. vn. m	FIANZAS.	
Peñafior	1801	Andres Martin.	1729, 8	4223, 10	5932, 18	Dionisio Martinez.	
		Gregorio Perez.	385, 32	870, 12	1256, 10	Pedro Lostao.	
		Nicolás Arruga.	1569, 18	3752, 8	5321, 26	Antonio Castelreanas.	
Perdiguera.	1801	Antonio Castelreanas.	2120,	5533, 11	7673, 11	Nicolás Arruga.	
		Juan Vinués.	2073,	4798, 31	6871, 31	Antonio Castelreanas.	
		Francisco Navarro.	1077, 16	2494, 4	3571, 20	Felix Ramon.	
		Mariano Escuer.	635, 17	1364, 17	2000,	Antonio Escuer.	
Monzalbarba.	1801	Felix Ramon.	683, 26	1673, 21	2337, 13	Francisco Navarro.	
		Antonio Pallarés.	1011, 18	2359, 5	3370, 23	Manuel Sanz.	
		Manuel Sanz.	1283, 8	3178, 23	4461, 31	Antonio Pallarés.	
Alagon	1802	Ignacio Galban.		102,	102,	Miguel Badia.	
	1805	Manuel Gomez.	480,	1203, 4	1683, 4	Nicolás Salcedo.	
Fuentes de Ebro.	1802	El mismo.	773, 10	1512, 22	2285, 32	D. Telesforo Iturburu.	
		Antonio Artajona.	711, 6	1736, 1	2447, 7	Joaquin Oros.	
Torrecilla de Valmadrid	1802	Francisco Beltran.	1848, 28	4752, 23	6601, 17	José Cubeñas.	
Valmadrid.	1802	Miguel Lopez.	787, 10	1439,	2226, 10	Clemente Ruiseco.	
Cuarte.	1803	Mariano Cortés.	1848,	4453, 26	6301, 26	Benito Cortés.	
	1804	Antonio Laserna.	626, 22	1569, 16	2196, 4	Joaquin de Orga.	
Juslibol.	1802	Domingo Galdeano.	798,	1986, 33	2784, 33	Benito Blanque.	
	1803	Pedro Blanque.	413, 25	693, 30	1107, 21	Carlos Forcés.	
	1804	Francisco Galdeano.	2200,	5377,	7777,	Miguel Ortin.	
M.	1803	1805	Miguel Palacin.	804, 33	1808, 1	2613,	Manuel de Gracia.
		1806	Pantaleon Blanque.	1320,	2934, 15	4254, 15	Benito Blanque.
		1809	Pascual Calvo.	1458, 20	2972, 10	4430, 30	Miguel Laguna.
		1809	Real monte.	1007, 26	2486, 12	3554, 4	Felix Calvo.
Alfajarin.	1803	Joaquin Aznar.	683, 15	1624, 17	2307, 32	Pedro Borraz y Abio.	
		Manuel Morellon.	370, 14	901, 32	1272, 12	Pedro José Roche.	
		Joaquin Tena.	1749, 22	4495, 4	6244, 26	Manuel Maestro.	
Villafranca de Ebro.	1804	Manuel Lizabe.	1800,	4147,	5947,	José Tolosana.	
		Pablo Jarreta.	500, 32	661, 12	1162, 10	D. Juan Antonio de Luna.	
Cadrete.	1803	Antonio Lázaro.	361, 30	494, 31	856, 27	Tomás Campillo.	
		Manuel Campillo.	42, 8	28, 9	70, 17		
		Joaquin Borau.	1387, 5	3405, 2	4792, 7	Miguel Borau.	
		Ramon Soro.	1386, 22	3388, 31	4775, 19	D. Pedro Pablo Tuvo.	
Lino Tenias.	693, 10	1690, 31	2384, 7				
Luna.	1804	Doña Teresa Gimeno.	720,	1762, 4	2482, 4	D. Diego de Llera.	
		Manuel Riglos.	1417,	3457, 13	4874, 13		
		Joaquin Lapalla.	973, 10	2374, 5	3347, 15	D. Pedro Pablo Tuvo.	
		Mariano Llera.	693, 10	1687, 15	2380, 25		
Longares.	1804	José Palomar y Cortés.	1540, 5	2125, 13	3665, 18	Joaquin Palomar.	
		Serafin Palomar.	724, 4	1444, 24	2168, 28	Antonio Anson.	
		Lorenzo Soria.	908, 21	1936, 6	2844, 27	D. José Ruiz.	
Urrea de Jalon.	1804	Miguel Sierra.	1334, 29	2988, 8	4323, 3	José Mozota.	
		Zacarias Anglada.	968, 32	1338, 29	2307, 27	D. Ignacio de Aso.	
Alcubierre.	1804	José Ramon.	1458, 27	2993, 11	4452, 4	D. Felipe Escanero.	
		José Murillo.	2583, 26	5601, 4	8185, 30		
La Sierra de Luna.	1805	José Perez.	1693, 10	4111, 5	5804, 15	D. Pedro Pablo Tubo.	
		Mariano Murillo.	2376, 16	5319, 13	7895, 29		
		Juan Domingo Novés.	2000,	4206, 22	6206, 22		
		Bernardo Ramirez.	1289, 13	2093, 14	3382, 27	Tomás Gil.	
Villanueva de la Huerva.	1805	José Ramirez.		928, 32	928, 32	Juan Antonio Ramirez.	
	1807	Manuel Ramirez.	2219, 19	1855, 27	3075, 12	Tomás Porro.	
	1816	Miguel Laguna.	676, 26	631, 22	1308, 14	D. Cristobal Laguna.	
Alpartil.	1805	José Torres.	200,	277,	477,	Miguel Torres.	
		Bernardino Gil ó sea Julian Palacio.	1042, 26	442, 19	1485, 11	Lucas Gimeno.	
Velilla de Ebro.	1805	Simon Sorrosal.	1242, 14	2881, 13	4123, 27	José Perez.	
		José Puyoles.	350, 30	637, 11	988, 7	Agustin Continente.	
Aguilon.	1808	Joaquin Ordovás, ó sean sus hijos Pedro y Joaquin.	1998, 11	4649, 14	6647, 25	D. Mariano Sebastian.	
		1806	Felipe Dionis.	789, 11	1832, 15	2621, 26	Manuel Dionis.
		1806	Melchor Oseñalde.	375,	771, 16	1146, 16	Manuel Olivan.

Epila.	1806	Lorenzo Navarro.	2479, 7	5769, 28	8249, 1	D. Gerónimo Navarro.
		José Herrero.	2826, 22	5170, 24	7997, 12	Antonio Herrero.
		Ignacio Lorente, menor.	633, 6	730, 4	1363, 10	Ignacio Lorente, mayor.
Letuj.	1806	Miguel Curiel.	748, 7	1530, 5	2278, 12	Manuel Artigas.
		Juan José Artigas.	1180, 1	2698, 6	3878, 7	José Artigas Ortín.
		Antonio Lapeña.	1092, 16	1963, 23	3058, 5	Juan Ardid.
Zuera.	1806	Manuel Ardid.	1097, 23	1611, 16	2709, 5	Tomás Ardid.
		Francisco Antonio Armaleo	2105, 13	4672, 13	6777, 26	Manuel Escuer.
		Bonifacio Lopez.	2900,	5889, 17	8789, 17	Antonio Artigas.
Calatorao.	1807	Manuel Berdejo.	882, 9	1583, 6	2465, 13	Pedro Berdejo.
		Bernardino Lahuerta.	2040,	4179, 21	6219, 21	Antonio Lahuerta.
		Francisco Lacosta.	1000,	2333, 11	3333, 11	Custodio Muñoz.
Pastriz.	1807	Sebastian Agustín.	1859,	4352, 1	6211, 1	Bartolomé Terraza.
		Mariano Bartos.	1324, 11	3096, 5	4420, 16	Pedro Lidon.
		Manuel Gonzalo.	831, 23	1504, 5	2333, 28	Domingo Gonzalo.
Tosos.	1807	Vicente Ramo, ó sean sus hijos Vicente, Leandra, Gabriela y Josefa.	1353, 17	2661, 10	4016, 27	Lucas Ramo.
		José Berdala.	777, 28	1447, 14	2223, 8	Juan Tomás Balduque.
		Juan Tomás Balduque.	1427, 14	2739, 11	4166, 25	José Berdala.
Alforque.	1808	Carlos Lopez.	986, 27	1011, 27	1998, 20	José SENA.
		Gregorio Gomez.	2560,	6190, 29	8750, 29	Sebastian Prats.
Pina.	1806	Manuel Velez.		253, 17	253, 17	Carlos Lopez.
		Miguel Pastor.	1333, 19	2356,	4189, 19	Francisco Carrillo.
Albalate del Arzobispo.	1803	Francisco Alcaine.	390, 21	669, 10	1039, 31	Antonio Alcaine.
		Pablo Berna.	770,	1472, 18	2242, 18	Francisco Sogúero.
Almochuel.	1803	Manuel Arana.		220, 32	220, 32	Francisco Valero.
		Francisco Valero.		196, 22	196, 22	Manuel Arana.
		Ignacio Gonzalo.	626, 14	1457, 21	2084, 1	Domingo Galé.
Pedrola.	1804	Manuel Bueno.	786, 20	1914, 11	2700, 31	Manuel Guillomía.
		Sebastian Lafuente.	901, 7	1894, 29	2796, 2	Nicolás Iborde.
		José Lobera.		223, 29	223, 29	Pedro José Lobera.
Grisen.	1807	Manuel Diez.	2251, 26	3222, 19	7474, 11	Francisco Castrillo.
		Mariano Vidal.		288, 20	288, 20	Pablo Ruberte.
		Francisco Sánchez.	180,	828, 1	1008, 1	José Sánchez.
Magallon.	1808	Francisco Gistas.	2340,	5364, 11	7704, 11	Juan Gistas.
		Manuel Alastruy.	1840,	4498, 23	6338, 23	José Barrera.
		Juan José Vicastillo.	1503, 8	2815, 27	4319, 1	Francisco Bericart.
Ejea de los Caballeros	1805	Antonio Palacio.	1485, 9	3190, 10	4675, 19	Simon Barrera.
		Simon Barrera.	579, 14	1243, 29	1823, 9	Antonio Palacio.
		Francisco Bericart.	542,	1056, 4	1598, 4	Juan José Vicastillo.
Rivas.	1806	Juan José Perez.	748, 15	1607, 2	2355, 17	Gregorio Burgos.
		D. Fernando Paredes.	792, 26	336, 30	1129, 22	D. Joaquin Latorre.
		Miguel Aznarez.	880,	2149, 1	3029, 1	Francisco Aznarez.
Leciñena.	1802	Cecilio Alastruy.	933, 10	2278, 29	3212, 5	Luis Alastruy.
		Francisco Bolea.	1110, 19	2781, 7	3891, 26	Nicolás Bolea, de Leciñena.
		Manuel Ezquerria.	750, 23	942, 25	1693, 14	Ramón Espés.
Erla.	1805	Ramon Bandrés.	1872,	4095, 15	5967, 15	Manuel Samper.
		Manuel Samper.	1872,	4067, 31	5939, 31	Ramon Bandrés.
		Lorenzo Bandrés.	2240,	4498,	6738,	Francisco Navarro.
Azuara.	1806	Mariano Ezquerria.	755, 24	1426, 19	2182, 9	Vicente Recax.
		Pascual Bandrés.	956,	2268, 27	3224, 27	D. Fermín Funes.
		Manuel de Llera.	2240,	4493, 16	6733, 16	D. Francisco Morata.
Herrefa.	1807	Antonio Cubero.	1804, 7	2422, 1	4226, 8	Manuel Miranda, menor.
		José Tomás.	998, 20	1568, 12	2566, 32	D. Francisco Morata.
		Juan Miguel Barrera.	1489, 12	2038, 17	3527, 29	José Tomás.
Azuara.	1807	Manuel Miranda.	204,	3705, 27	5709, 27	Ramon Miránda.
		Cristóbal Mazas.	938,	2195, 33	3133, 33	Juan Casa de Paz.
		Nicolás Engay.	1531, 6	3329, 30	4861, 2	Juan Antonio Obón.
Azuara.	1808	Joaquin Lahoz.	1232, 10	2202, 23	3434, 33	Juan Aina.
		Juan Casa de Paz.	1169, 6	2639, 11	3808, 17	Pedro Pablo Marzo.
		Roque Aina.	1234,	2321, 24	3555, 24	Juan Francisco Marzo.
Herrefa.	1807	D. Juan Francisco Marzo.	1840,	4333, 3	6173, 3	Pedro Bernad.
		Pedro Pablo Marzo.	2360,	5335, 22	7915, 22	Pedro Pablo Marzo.
		Pedro Miguel Moreno.	1168,	2340, 8	3508, 8	Pedro Miguel Moreno.
Herrefa.	1807	José García.	2240,	5275, 3	7515, 3	Pedro Miguel Moreno.
		Pedro Bernad.	1800,	4239,	6039,	Ramón Lancina.
		D. Miguel Sevilla.	3000,	7065,	10065,	
Suma.			150.858, 1	323.886, 14	474.744, 15	

Zaragoza 10 de Noviembre de 1851.

Es Recaudador del monte pio D. Mariano Aznarez, que vive en la calle del Coso número 131.

Núm 875.

Junta provincial de Beneficencia de Zaragoza.

No habiéndose presentado proposiciones admisibles para la subasta de la contrata del surtido de carnes para el Hospital de Ntra. Sra. de Gracia de esta ciudad, por todo el año próximo de 1852, se ha prorrogado para el Miércoles 17 del actual á las 12 de su día en la sala de Juntas sita en este Gobierno de provincia, con arreglo á los pactos y condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas de dicho establecimiento. Zaragoza 12 de Diciembre de 1851.—P. A. de la Junta, El Secretario, Ignacio J. Escobar.

Núm. 876.

Juzgado de primera instancia de Daroca.

A instancia de Pedro Serrano y Joaquina Sanchó, vecinos de Villanueva de Giloca, he declarado vacante la capellanía laical fundada por Mosen Pedro Royo, Presbítero beneficiado que fue de la villa de Hoesa, en la Iglesia parroquial del dicho Villanueva, bajo la invocacion y capilla del Santo Cristo, en 2 de Julio de 1644 para celebracion de misas cada un año; y dispuesto vacante por medio de edictos para que cuantos se crean con derecho á los bienes de la fundacion, comparezcan en este mi juzgado á deducirla en forma dentro del término de treinta días, á contar desde la insercion del presente en la gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia. Daroca 6 de Diciembre de 1851.—Rufino Rascon Fernandez.—Por mandado de su Sria., Juan Andres de Arévalo.

PARTE NO OFICIAL.

Para proceder con acierto y que no se siga perjuicio á ninguno de los contribuyentes en el repartimiento de contribucion territorial para el año de 1852, el Alcalde de Torrijo en el partido de Ateca, previene á todos los hacendados ya vecinos y ya forasteros que posean fincas en dicho pueblo, presenten en la secretaría de ayuntamiento hasta mediados del mes actual, relacion de los que tengan expresiva como la ley previene &c., pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

No habiendo habido licitadores para el arriendo de los hornos de cocer pan de la villa de Aranda de Moncayo, en los días 9, 16 y 25 de Noviembre próximo pasado, se saca á nueva subasta bajo el pliego de condiciones aprobado por el Sr. Gobernador de la provincia, para los días 21, 27 y 31 de Diciembre y hora de las diez de su mañana concluyéndose el remate en el mejor postor.

El ayuntamiento de Aranda de Moncayo, ha dispuesto sacar en arriendo en los días 21, 27 y 31 del corriente mes de Diciembre, el edificio de la casa taberna perteneciente á sus propios, con arreglo á los pactos aprobados por el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia.

Con la competente autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, en los días 21, 27 y 31 del corriente se sacarán á pública subasta en el pueblo de Encinacorba, bajo los pactos que estarán de manifiesto en la secretaría de su ayuntamiento, los dos hornos de cocer pan pertenecientes á sus propios.

En los días 21, 27 y 31 del corriente mes de Diciembre, tendrá lugar la subasta del horno de pan cocer perteneciente á los propios de Vistabella, bajo los pactos que estarán de manifiesto.

El ayuntamiento constitucional de Moros con autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, sacará á pública subasta en los días 21, 27 y 31 del actual los arriendos del molino arinero y hornos de pan cocer correspondientes á los propios del mismo, bajo los pactos aprobados por S. E. que se hallarán de manifiesto, por tres años el molino y uno los hornos.

El ayuntamiento provisional de la villa de Tauste, autorizado competentemente por el Sr. Gobernador de la provincia, sacará en pública licitacion en sus casas consistoriales en los días 14, 18 y 22 de los corrientes á las once de su mañana, el arriendo del portazgo establecido en el camino vecinal de primer bráden que conduce de esta á la villa de Gallur, el pliego de condiciones bajo el que ha de celebrarse la subasta, se hallará de manifiesto en su secretaría.

La carnicería del pueblo de Chiprana, con la autorizacion del Sr. Gobernador de la provincia, se subastará los días 16, 18 y 21 del corriente mes. Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría del mismo.

Concordancias, motivos y comentarios del Código civil Español, por el Excmo. Sr. D. Florencio Garcia Goyena.—Esta obra constará de cuatro tomos en 4.º prolongado, de 450 á 500 páginas, de letra clara, y buen papel, para lo cual no se ha omitido gasto alguno, teniendo al efecto preparada una nueva fundicion. El primer tomo, á pesar de los obstáculos que será preciso vencer, verá la luz pública á fines de Enero del próximo año de 1852; y los tres tomos restantes, con el intervalo de cuarenta á cincuenta días, sin interrupcion.—La publicacion se hará por tomos segun queda indicado, siendo 40 rs. el importe de cada uno de aquellos, y 160 el total costo de la obra; estos precios son inalterables, tanto en Madrid como en provincias.—Las personas que deseen suscribirse anticiparán en clase de depósito el importe del tomo 1.º, en la comision de esta provincia; pero una vez publicado el primer tomo, no pagarán mas cantidad hasta que reciban el 2.º, y los demas sucesivamente.—En virtud de real orden de 8 de Octubre próximo pasado, se le concede al autor de esta obra la gracia de poder admitir suscripciones por cuenta de de los sueldos atrasados de los empleados activos é individuos de las clases pasivas, sin afectar de modo alguno al percibo de las mensualidades corrientes: bajo este supuesto se admitirán suscripciones en dicho concepto de todas las clases que las pretendan, sin distincion alguna, con tal que tengan atrasos procedentes de sueldos ó pensiones que se paguen por el Estado, y que lo verifiquen dentro del año 1852.—Los pedidos de suscripcion se harán á D. Leon Albex, comisionado en esta provincia, calle del Coso núm. 102, cuarto principal, en cuyo poder se hallan los prospectos de la obra.

Consultor de Alcaldes y Ayuntamientos, obra de grande utilidad para las municipalidades y abonable su importe en las cuentas del presupuesto municipal. Se vende en la Depositaria del Gobierno de la provincia á 60 rs. viii.

En la misma Depositaria se reciben suscripciones al Faro de la Administracion civil á 5 rs. al mes, y al Boletín oficial de Comercio, Instruccion y Obras públicas á 10 rs. mensuales.

Zaragoza: Imprenta nacional.